

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Tarija ha obtenido un considerable incremento en sus ingresos por concepto de la venta de cueros vacunos hasta alcanzar el monto de \$b. 1.000.000 de cuyos recursos se estima necesario autorizar la utilización de \$b. 700.000.- para reforzar algunas partidas que acusan agotamiento en el presente ejercicio Fiscal, a través de un Presupuesto Adicional, en la firma señalada por el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas ha verificado dicho incremento de Recursos Propios y ha procedido a elaborar el pertinente detalle de ingresos y egresos del referido Presupuesto Adicional en función de las atribuciones que le confiere la Ley Financial vigente, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo determinar su legal aprobación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Apruébase el Presupuesto Adicional de la Honorable Alcaldía Municipal de Tarija con cargo a Recursos Propios, por la suma de SETECIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 700.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TARIJA
FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION DE SERVICIOS.-
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

<u>Código</u>	<u>F u e n t e</u>	<u>Presupuesto Adicional 1977</u>
I	NACIONALES	<u>700.000.-</u>
2.-	Recursos Propios	<u>700.000.-</u>
	Venta de Cueros Vacunos	<u>700.000.-</u>
	T o t a l :	<u>700.000.-</u>

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificacion por Objeto del Gasto:

<u>Código</u>	<u>D e s c r i p c i ó n</u>	<u>Presupuesto Adicional 1977</u>
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>150.000.-</u>
110	Empleados Permanentes	<u>50.000.-</u>
116.2	Asignaciones Familiares	<u>50.000.-</u>
120.2	Empleados No Permanentes	<u>100.000.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>150.000.-</u>
260	Otros Servicios No Personales	<u>150.000.-</u>
262.2	Asignaciones Globales	<u>150.000.-</u>
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>200.000.-</u>
320	Para Usos Varios	<u>200.000.-</u>

325.2	Lubricantes y Combustibles	100.000.-
327.2	Construcción y Edificación	100.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	100.000.-
430	Maquinaria y Equipo	100.000.-
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	100.000.-
700	TRANSFERENCIAS	100.000.-
710	Al Sector Privado	100.000.-
711.2	Pensiones, Donaciones y Premios	100.000.-
	T o t a l :	700.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.